Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2021

CUT: 175997-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0567-2021-ANA-AAA.MAN

El Tambo, 05 de noviembre de 2021

VISTO:

El escrito signado con Código Único de Trámite N° 175997-2021, presentado por la EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C., con Registro Único de Contribuyente N° 20514608041, solicitando prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 301-2021-ANA-AAA X MANTARO de 02 de julio de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ejecución de estudios o en la ejecución de obras de infraestructura hidráulica que se proyecten sobre cauces o cuerpos de agua naturales de agua es necesaria la intervención de la Autoridad Nacional del Agua como ente rector del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos desarrollando las funciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, cuyo objetivo es asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a éstas, y de la infraestructura hidráulica;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 301-2021-ANA-AAA X MANTARO de 02 de julio de 2021, notificada válidamente el 02 de julio de 2021, la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro resolvió Autorizar a la EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C, la ejecución de obras en fuentes naturales de agua, mediante perforación de pozos exploratorios o investigación en cantidad de ocho (08); hasta por un plazo de 04 meses (120 días);

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 05/11/2021

Que, con escrito del visto, de fecha 28 de octubre de 2021, la EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C., peticiona prórroga del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 301-2021-ANA-AAA X MANTARO de 02 de julio de 2021; con la finalidad de continuar con la ejecución del proyecto;

Que, con Informe Legal N° 0329-2021-ANA-AAA.MAN-AL/iav de 04 de noviembre de 2021, el área legal de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro, que consolida la evaluación del expediente administrativo, señala que tomando en cuenta que la Resolución Directoral Nº 301-2021-ANA-AAA X MANTARO de 02 de julio de 2021, fue notificada válidamente al administrado el 02 de julio de 2021, concluye que deviene en procedente prorrogar por un

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A4F0BE07

Firmado digitalmente por OSORIO VALENCIA Alberto Domingo FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05/11/2021

periodo de 04 meses (120 días), adicionales la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la resolución a fin que la administrada, continúe con el proyecto en mención; en consecuencia, queda establecida que la vigencia de la resolución, vencerá indefectiblemente el 03 de marzo de 2022;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 001-2010-AG; Decreto Supremo Nº 018-2017-MINAGRI, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua y al amparo de la Resolución Jefatural Nº 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 120-2021-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Prorrogar, por 04 meses (120 días), adicionales la vigencia del plazo establecido en el artículo segundo de la Resolución Directoral Nº 301-2021-ANA-AAA X MANTARO de 02 de julio de 2021, a fin que la EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C, continúe con el proyecto en mención, quedando establecido que la vigencia de la resolución vencerá indefectiblemente el 03 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Mantener vigente los artículos 1°, 3°, 4°, 5° y 6° de la Resolución Directoral Nº 301-2021-ANA-AAA X MANTARO.

ARTÍCULO TERCERO.- Adjuntar la presente resolución en copia en el expediente administrativo signado con CUT N° 52158-2021.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución a la EMPRESA ADMINISTRADORA CERRO S.A.C, y poner a su vez de conocimiento a la Administración Local de Agua Pasco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO DIGITALMENTE

ALBERTO DOMINGO OSORIO VALENCIA
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - MANTARO

Firmado digitalmente por ALTAMIRANO VELASQUEZ Isabel FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 05/11/2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : A4F0BE07